

1º.- Con fecha 17 de marzo de 2025, tuvo entrada en RENFE-Operadora, E.P.E., al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (en adelante, Ley de Transparencia), una solicitud de [REDACTED] que quedó registrada con número 001-102452. A partir de dicha fecha comenzó a contar el plazo de un mes previsto en el artículo 20.1 de la citada Ley para su resolución.

2º.- El contenido de la solicitud es el siguiente:

**Asunto**

*Primera. Solicitud de datos acerca de la eficiencia de convenios suscritos por el MITMA y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha*

**Información que solicita**

*Respecto a Convenio para instrumentar la concesión directa de una subvención a favor de la comunidad autónoma de CLM para financiar servicios de movilidad territorial en la provincia de Cuenca”, BOE 5-10- 2022 Se solicitan de los ejercicios 2022, 2023 y 2024 Número total de servicios ofertados y actual oferta diaria Número total de kilómetros recorridos por los servicios. Número medio de viajeros por expedición. Relación viajeros kilómetro. En la relación Huete-Cuenca, si se ofrecen servicios con transbordo en Cuenca coincidentes con AVANT. y, en su caso, número de viajeros que utilizan dichos servicios de forma combinada. En la relación Cuenca-Utiel, si se ofrecen servicios coincidentes con AVANT y cercanías y, en su caso, número de viajeros que utilizan dichos servicios de forma combinada. Sobre los servicios ASTRA si ofertan las plazas descritas en el Convenio. Ejecución presupuestara de los ejercicios 2022 a 2027, ambos inclusive Actas completas comisión mixta de seguimiento y control de este convenio*

3º. – Procede reseñar que el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible publica anualmente información detallada sobre los servicios de interés general de su competencia. En los Informes anuales del Observatorio del Ferrocarril en España consta información relacionada con el tráfico de viajeros por ferrocarril de Cercanías, Media Distancia y Larga Distancia: <https://www.transportes.gob.es/ferrocarriles/observatorios/observatorio-del-ferrocarril-en-espana>

Respecto al Informe del Observatorio del Ferrocarril 2024, resulta de aplicación la causa de inadmisión del artículo 18.1. a) de la Ley de Transparencia, al encontrarse pendiente de publicación general. En cuanto a la oferta de servicios prestados por Renfe Viajeros S.M.E., S.A., (Renfe Viajeros), todo el catálogo de servicios de dicha mercantil puede ser consultado en <https://www.renfe.com/>.

En relación con lo que excede de la información anterior, que sería que tiene la consideración de pública, no procede que una sociedad mercantil, con el único fundamento de la titularidad

pública de sus acciones, tenga que elaborar a petición informes específicos y detallados para dar respuesta a una concreta solicitud.

El informe solicitado debería contener información detallada y privilegiada sobre sobre demanda y utilización de los servicios de una mercantil que compite en el mercado, (estando prevista la licitación competitiva de los servicios sometidos a obligaciones de servicio público). La elaboración de un estudio sobre los servicios que presta Renfe Viajeros para replicar, de algún modo, una base de datos elaborada por terceros no tendría amparo en la Ley de Transparencia y constituiría un ejercicio anómalo del derecho de acceso. Viene al caso la sentencia de la Audiencia Nacional de 26 de marzo de 2021, Recurso 1/2021.

No justifica este tipo de solicitudes que el operador o la Administración publique determinados datos o estudios cuando considera que tienen interés para sus clientes o el público en general. Cuando las Administraciones públicas, condición que no concurre en el prestador del servicio, deciden la publicación de información de las que se hace eco los medios de comunicación, lo hacen en el ejercicio de sus potestades y ponderando el interés general. No debe confundirse ese interés general apreciado discrecionalmente con el interés particular en conseguir que se elaboren y entreguen informes «a la carta». Así lo tiene reconocido la Sentencia dictada en el recurso de apelación nº 63/2016 por la Sección séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Adicionalmente, no resulta posible facilitar las actas de la comisión mixta de seguimiento y control de un convenio suscrito entre la Administración General del Estado y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, del que no es parte la empresa operadora. Tampoco resulta posible facilitar información respecto de los servicios que no son prestados por Renfe Viajeros.

Consecuentemente, concurren causas de inadmisión, siendo de aplicación los artículos 13 y 18.1, apartados a) y c) de la Ley de Transparencia.

4º.- Resultaría de aplicación complementaria el límite del artículo 14.1.h) de la Ley de Transparencia, conforme al Criterio Interpretativo 1/2019, de 24 de septiembre, del CTBG. En servicios susceptibles de competencia en el mercado, los datos detallados y desglosados de demanda y utilización de servicios no se hacen públicos por ningún transportista, sin perjuicio de lo que la Administración pública decida o autorice publicar. Facilitar información que el derecho de competencia prohíbe compartir con los competidores, resulta contrario a los intereses económicos de la empresa transportista.

Sin perjuicio de lo que antecede, atendiendo a los objetivos que en materia de comunicación tiene voluntariamente asumidos esta entidad, se facilita la siguiente información de manera graciable:

### ***Número total de servicios ofertados y actual oferta diaria***

La oferta de Servicio Público para la provincia de Cuenca ha sido la siguiente:

- Año 2024: – Avant Madrid-Cuenca-Albacete: 14 servicios semanales 2 diarios.
- Año 2023:
  - Avant Madrid-Cuenca-Albacete: 14 servicios semanales 2 diarios.
  - MD Madrid- Cuenca Valencia: servicios por autobús enero y febrero 6 diarios Aranjuez Utiel y hasta 8 de marzo 6 diarios solo viernes sábado y domingo.
- Año 2022:
  - MD Madrid-Cuenca-Valencia:
    - Lunes a jueves 4 servicios por Tren Cuenca – Aranjuez y 3 Buses por PAT para Cuenca Utiel
    - Viernes 2 servicios por tren Cuenca – Aranjuez y 3 Buses por PAT Cuenca – Utiel
    - Sábado 1 servicio Bus Cuenca – Utiel
    - Domingo 2 servicios Bus Cuenca – Utiel.
  - MD Cuenca – Valencia: 3 Servicios diarios por BUS de Utiel – Cuenca, salvo los sábados con 2 servicios.

### ***Número total de kilómetros recorridos***

No resulta posible identificar los kilómetros desde cada estación de paso hasta el límite geográfico entre provincias, por lo que se ofrecen los kilómetros totales del corredor:

- |             |                               |           |
|-------------|-------------------------------|-----------|
| • Año 2024. | AVANT Madrid-Cuenca-Albacete  | 4.227.454 |
| • Año 2023. | AVANT Madrid-Cuenca-Albacete: | 2.594.528 |
|             | MD Madrid Cuenca Valencia:    | 137.858   |
| • Año 2022. | MD Madrid Cuenca Valencia:    | 2.090.841 |
|             | MD Cuenca – Valencia:         | 692.628   |

### ***Número medio de viajeros por expedición***

Los viajeros subidos y bajados en la provincia de Cuenca han sido los siguientes:

- Año 2024 - AVANT Madrid Cuenca-Albacete: Subidos: 126.279 / Bajados: 126.459
- Año 2023 - AVANT Madrid-Cuenca-Albacete: Subidos: 122.601 / Bajados: 123.958  
MD Madrid-Cuenca-Valencia: Subidos: 889 / Bajados: 886
- Año 2022 - MD Madrid-Cuenca-Valencia: Subidos: 13.631 / Bajados: 14.172  
MD Cuenca-Valencia: Subidos: 35.536 / Bajados: 35.499

### **Relación viajeros kilómetro**

- Año 2024 - AVANT Madrid-Cuenca-Albacete: 27.401.368
- Año 2023 - AVANT Madrid-Cuenca-Albacete: 21.925.182  
MD Madrid Cuenca-Valencia: 180.246
- Año 2022 - MD Madrid Cuenca Valencia 2.002.535  
MD Cuenca – Valencia 7.897.741

### ***En la relación Huete-Cuenca, si se ofrecen servicios con transbordo en Cuenca coincidentes con AVANT y, en su caso, número de viajeros que utilizan dichos servicios de forma combinada***

La estación de Huete, de titularidad de ADIF E.P.E., lleva cerrada desde principios de marzo de 2022. En el año 2022, el número de viajeros subidos en la estación de Huete fue de 79 y el número de bajados fue de 74.

### ***En la relación Cuenca-Utiel, si se ofrecen servicios coincidentes con AVANT y cercanías y, en su caso, número de viajeros que utilizan dichos servicios de forma combinada***

La relación Cuenca-Utiel pertenece a servicios comerciales, si bien es cierto que es posible acceder a ellos con bonos de Avant y, de este modo, los viajeros que bajasen en Utiel podrían utilizar de forma combinada los servicios de cercanías de Valencia.

No se dispone de los de los datos segregados de tarifas combinadas ya que se ofrecen en conjunto de todo el núcleo, siendo en 2024 un total de 2.076, en 2023 un total de 10 y en 2022 un total de 214.

5º.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes; en ambos casos, el plazo se

contará desde el día siguiente al de notificación de la presente Resolución. Ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o reclamación que se estime procedente.

Madrid, en fecha de la firma electrónica.

El Director General Adjunto a la Presidencia, Estrategia y Relaciones Institucionales de  
RENFE-Operadora E.P.E.

BUENO ILLESCAS SERGIO -  Firmado digitalmente por BUENO  
ILLESCAS SERGIO -   
Fecha: 2025.04.16 14:51:14 +02'00'

Sergio Bueno Illescas

*En virtud de Resolución de 13 de febrero de 2024, de la Entidad Pública Empresarial RENFE-Operadora, E.P.E., sobre delegación de competencias, publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 56, de 4 de marzo de 2024*